

Normas académicas

Extracto del *Reglamento de Régimen Interno*.

Alumnado

1. Los estudiantes pueden ser ordinarios, extraordinarios, invitados y oyentes.
2. Los estudiantes *ordinarios* son aquellos que, aspirando a conseguir los grados académicos, frecuentan todos los cursos y las actividades prescritas por el Instituto, con la regular superación de las correspondientes pruebas de evaluación académica.
3. Los estudiantes *extraordinarios* son aquellos que, no cumpliendo el requisito académico para su admisión como estudiantes ordinarios, o bien sin aspirar al grado académico, no obstante desean acceder a las enseñanzas previstas por el Instituto para la consecución de un certificado académico.
4. Los estudiantes *invitados* son los que, no queriendo conseguir el grado académico en el Instituto, desean frecuentar algún curso y superar el examen correspondiente, para un eventual reconocimiento del mismo en otro Instituto.
5. Los estudiantes *oyentes* son aquellos que, no queriendo conseguir el grado académico en el Instituto, desean frecuentar algún curso, con vista a obtener el correspondiente certificado de asistencia.

Requisitos de admisión

Los alumnos ordinarios, extraordinarios e invitados

- a) módulo de inscripción y módulo de matriculación expedidos por la Secretaría,
- b) tres fotografías,
- c) fotocopia del DNI, NIF; o bien del Pasaporte y de la tarjeta de Residente
- d) comprobante de pago
- e) diploma o certificado académico oficial de los estudios exigidos para el ingreso en las Universidades civiles españolas,
 - los alumnos extranjeros han de presentar la correspondiente convalidación del Ministerio de Educación español,
 - los alumnos extraordinarios han de mostrar su capacitación para cursar estudios de nivel universitario, o bien superar una prueba de ingreso,
- f) los alumnos procedentes de otras Facultades o Institutos Superiores presentaran un certificado académico oficial de les asignaturas ya cursadas y aprobadas, en vistas a su posible convalidación,

g) los religiosos/es adjuntaran una carta de presentación de su Superior/a canónico.

Los alumnos oyentes

a) módulo de inscripción y módulo de matriculación expedidos por la Secretaría,

b) tres fotografías,

c) fotocopia del Documento Nacional de Identidad; o bien del Pasaporte;

d) comprobante de pago

e) los religiosos/es adjuntaran una carta de presentación de su Superior/a canónico.

Cancelación de matrícula

En el término de diez días hábiles, a contar desde el primer día lectivo del semestre, el alumno puede retirar su solicitud de matriculación a una o a todas las asignaturas, con el retorno íntegro de las tasas académicas correspondientes.

Asistencia a clase

Es obligatoria la asistencia a las clases, trabajos en grupo, puestas en común, encuentros personales con el profesor y actividades de evaluación. Las ausencias correspondientes a un tercio del total de horas lectivas de una asignatura, hacen perder el derecho a la evaluación en la primera convocatoria. Las ausencias correspondientes a dos tercios del total de horas lectivas de una asignatura anulan los derechos de matriculación en esta asignatura.

Exención de escolaridad

1. La exención de escolaridad se acepta solamente por vía de excepción, con la autorización del Director. Ordinariamente solamente se acepta la exención de escolaridad en aquellos alumnos provenientes de otras instituciones eclesióásticas superiores que se encuentran con la coincidencia de asignaturas a cursar dentro el horario lectivo, y de otra manera no podrían completar su currículum en un período de tiempo razonable.

2. La exención de escolaridad no priva que el alumno/a mantenga contactos frecuentes con el profesor que va guiando su estudio, y que podrá exigir trabajos complementarios. La evaluación de la asignatura se hará ordinariamente con el resto de alumnos matriculados en aquella asignatura.

3. La exención de escolaridad se solicita en el periodo de matrícula correspondiente. Fuera de este período no se aceptan solicitudes.

Asignaturas por tutoría

1. El régimen de tutoría se acepta solamente por vía de excepción, con la autorización del Director. Ordinariamente solamente se acepta la tutoría en aquellos alumnos provenientes de otras instituciones eclesióásticas superiores que, debido al carácter cíclico del Plan de Estudios, de otra manera no podrían completar su curriculum en un período de tiempo razonable.
2. La asignatura cursada por tutoría supone que el alumno mantiene contactos frecuentes con el profesor que va guiando su estudio y lo va evaluando. Los contactos con el profesor se combinan con evaluaciones orales o escritas y con trabajos escritos de ampliación o profundización.
3. La tutoría se solicita en el período de matrícula correspondiente. Fuera de este período no se aceptan solicitudes.

Pruebas y evaluaciones

1. El proceso de evaluación concluye al final del semestre lectivo con una calificación final por cada asignatura.
2. La ausencia entre un tercio y dos tercios del total de horas lectivas de una asignatura o la no superación de las pruebas parciales impiden la asignación de una calificación global final de la asignatura. Para poder alcanzar la calificación final el alumno tendrá que recuperar las clases perdidas o las pruebas parciales no superadas.
3. Cada asignatura cuenta con tres convocatorias ordinarias de exámenes finales. Pasada la tercera convocatoria ordinaria sin haber superado las pruebas correspondientes, hace falta una nueva matriculación de las asignaturas afectadas.

Certificaciones académicas

Los alumnos extraordinarios y oyentes pueden solicitar una certificación académica final donde consten las asignaturas cursadas y superadas, las horas lectivas y la calificación final.

Convalidaciones

1. Sólo pueden ser convalidadas las asignaturas cursadas en una institución universitaria civil o eclesióástica. Para que una asignatura pueda ser convalidada ha de haber estado evaluada y calificada. Sólo se pueden convalidar aquellas asignaturas que se han cursado con un mínimo del 75% de las horas lectivas de la asignatura que se solicita convalidar.
2. Para que una asignatura sea admitida a trámite de convalidación, el alumno/a ha de presentar: a) módulo de solicitud debidamente relleno y firmado por el alumno; b) certificación académica oficial que contenga el nombre de la asignatura de la que se desea pedir convalidación, la calificación final obtenida, el número de horas lectivas o de créditos; c) programa detallado de la asignatura cursada, cuando no se haya realizado

en un Instituto Superior de Ciencias Religiosas o Facultad de Teología; d) abonar las tasas correspondientes.

Becas

1. Los alumnos laicos pueden solicitar beca al inicio de los semestres lectivos, durante el periodo de matriculación.
2. Ordinariamente, sólo se concederán becas por el importe de la mitad de la cantidad que el alumno ha de abonar en concepto de matrícula a las diferentes asignaturas. La otra mitad tendrá que ser abonada por el alumno interesado en el momento de la matriculación.
3. Para conceder la renovación de una beca hace falta que el alumno solicitante haya aprobado todas las asignaturas del semestre anterior en primera convocatoria.

Biblioteca

1. A la Sala de lectura se accede directamente. Las obras y revistas se consultan en la misma aula. Por el bien de todos, no se sacarán de la Sala. Para obtener fotocopias, la obra no se sacará de la Sala de lectura antes de las 13:00 h, hace falta avisar al personal de Secretaría de la extracción de una obra o revista de la Sala. La Sala de lectura estará abierta durante el horario lectivo. Fuera de este horario, hay que pedir permiso al personal de Secretaría.
2. Los períodos de préstamo de los libros del depósito, renovable si hace falta, serán de 15 días. Los profesores disponen de 30 días de término. Los usuarios se comprometen a devolver las obras consultadas en el término establecido, en beneficio de otras personas en lista de espera. El usuario se compromete a velar por la conservación de los libros y a reponerlos en caso de daño o pérdida.